

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, veintinueve de septiembre de dos mil Veinte.

**Radicado 170014003007-2019-00522-00**

Analizadas las diligencias y constancias de recibido, expedidas por la empresa de mensajería Interpostal, se advierte que se cumplió en tiempo con lo ordenado en el auto de fecha 3 de marzo de 2020, notificando por AVISO a la ejecutada CONSUELO DE FÁTIMA ÁLZATE DE NARANJO a través del correo electrónico [maryluz1919@gmail.com](mailto:maryluz1919@gmail.com) aviso remitido y leído el día 9 de marzo de 2020 a las 12:57 horas, según certificación expedida por la empresa remitora; por tanto, se tiene por notificada a la ejecutada CONSUELO DE FÁTIMA ÁLZATE DE NARANJO por AVISO el día 10 de marzo de 2020, como lo prevé el artículo 292 del CGP: "...se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, dado que la demandada no hizo pronunciamiento alguno en frente de la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

Respecto de la solicitud de expedición de sabana de títulos que hiciera la abogada de la entidad ejecutante; se le indica que puede elevar su petición ante la Oficina de Ejecución Civil, a donde se consigna cualquier cautela relacionada con sumas dinerarias.

Notifíquese,

La Jueza,



**MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>104 Del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</u></p>  <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
--

WG